



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO (PRODETUR, S.A.U.), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE “SIMULACIÓN DE EMPRESAS” EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, Dña. Manuela Cabello González, en nombre y representación de la sociedad PRODETUR, S.A.U., en calidad de Vicepresidenta del Consejo de Administración con domicilio a efectos de notificación en calle Leonardo Da Vinci, núm. 16. Isla de la Cartuja, Sevilla, y con N.I.F. núm. A- 41/555749, en el ejercicio de sus facultades que le atribuye su nombramiento por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de agosto de 2019, mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Rafael José Diazoa Escudero el día 8 de agosto de 2019, he inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 3 de octubre de 2019, en el tomo 4.736, folio 225 inscripción 98, hoja SE-9581 y numero de protocolo 980.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar la presente adenda, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan

EXPONEN

PRIMERO.- Que la entonces Consejería de Educación acordó suscribir, con fecha 21 de diciembre de 2017, un convenio de colaboración con la empresa PRODETUR, S.A.U. para la implementación de la “Simulación de Empresas” en las familias profesionales de Administración y Gestión, Comercio y Marketing y Hostelería y Turismo de los centros sostenidos con fondos públicos, sin perjuicio de que dicha implementación pudiera extenderse a otras familias de Formación Profesional inicial.

SEGUNDO.- Que la empresa PRODETUR, S.A.U. sigue promocionando el desarrollo local mediante el fomento de acciones innovadoras experimentales y el empleo estable; por ello, gestiona y coordina la Agencia de Simulación como instrumento metodológico.

TERCERO.- Que ambas instituciones, habiendo comprobado los resultados obtenidos hasta la fecha y confiando en que dicha colaboración continúe desarrollándose en los mismos términos, consideran de gran interés prorrogar la vigencia del convenio de colaboración de acuerdo con la cláusula octava, en la que se establece dicha posibilidad para un periodo de otros cuatro años adicionales en función del mutuo interés de las partes.

Pág. 1 de 2

Código Seguro De Verificación	jN6gJN1DHCwvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Cabello Gonzalez	Firmado	23/07/2021 14:54:33	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jN6gJN1DHCwvD5XolpphsQ==			

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	26/08/2021 12:34:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e3QHDWSRM9NCJWU6C56PUABAZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar los acuerdos suscritos en el Convenio de colaboración firmado el 21 de diciembre de 2017 entre la entonces Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo (PRODETUR, S.A.U.) para la implementación de la metodología de “simulación de empresas” en las enseñanzas de formación profesional, en virtud de lo previsto en su cláusula octava, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Actualizar la cláusula cuarta del Convenio, relativa a la confidencialidad de datos, a la normativa vigente, quedando redactada como sigue:

“Cuarta.- Cláusula de confidencialidad y de protección de datos.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del Convenio, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. Cada una de las partes firmantes del presente acuerdo ha de tener la consideración de Responsable del Tratamiento respecto de aquellos datos personales que trate como consecuencia de los compromisos asumidos en las cláusulas del Convenio, rigiéndose conforme al artículo 26 del RGPD. Los interesados podrán ejercer sus derechos frente a cualquiera de los responsables, correspondiendo las obligaciones de información a las que se refieren los artículos 13 y 14 del RGPD a la Consejería de Educación y Deporte. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercitarse, por parte de los interesados, a través de la remisión de un escrito a la dirección de cada una de las partes, Consejería de Educación y Deporte, la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla o informacion.ced@juntadeandalucia.es, PRODETUR, S.A.U., la C/ Leonardo Da Vinci, 16, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla o contacto@prodetur.es, respectivamente.

3. En cumplimiento del artículo 5, de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Y estando de acuerdo con el contenido de la presente adenda, para que así conste y en prueba de conformidad, firman la misma por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO (PRODETUR, S.A.U.)

Fdo.: D. Francisco Javier Imbroda Ortiz

Fdo.: Dña. Manuela Cabello González

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Estado, Fecha y hora, Página.



Table with verification details: FIRMADO POR, VERIFICACIÓN, and a barcode.